

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ENERO VEINTE (20) de DOS MIL VEINTITRES (2023).- **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por **YARIMA DE JESÚS GUARDIA MORENO** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**.

Radicado: 110013103 009 2023 00017 00.

Secuencia: 810 del 19/01/2023, hora: 03:19 p.m.

Considerando el contenido del escrito de tutela y sus anexos, el juzgado

RESUELVE

1. Avocar conocimiento dentro de la acción de tutela de la referencia.
2. Notificar al extremo accionado para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre la demanda de tutela, mediante informe en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y, ejerza su derecho de contradicción y defensa. Líbresele oficio con agregación de copia de la solicitud de amparo para que dentro del mismo lapso remita copia digital de las actuaciones que considere pertinentes.
3. Vincular a los concursantes inscritos en el proceso de selección indicado en el escrito de tutela, quienes disponen del término de un (1) día para poner en conocimiento las manifestaciones a que haya lugar; para tal efecto, se delega a la Comisión Nacional del Servicio Civil a fin de que haga la correspondiente publicidad de la presente actuación y, de ello, allegue las constancias propias del caso.
4. La accionante manifestó que no ha formulado acciones de tutela por los mismos hechos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8e126f64c8863345d1d7e11726528fad476cbe43c98595b0f51b57e95204e7ba**

Documento generado en 20/01/2023 04:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>